



Acuerdo 2309

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993; el Acuerdo N° 600, Estatuto Autónomo de Servicio, artículo 37 inciso h), y de conformidad con lo que establece el Acuerdo N° 824, Reglamento de Becas y otras Facilidades para la Capacitación de los Funcionarios de la Defensoría de los Habitantes, artículo 4 inciso g) punto 2:

CONSIDERANDO

- I. Que la Secretaría de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) realizó convocatoria para el concurso del programa de becas para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) con el objeto de realizar una pasantía por un período de 6 meses en sus oficinas centrales con sede en Ginebra, Suiza.
- II. Que la participación de la Defensoría de los Habitantes en actividades de esta naturaleza es relevante en el marco internacional en la búsqueda de capacitación de alto nivel para nuestros funcionarios y en el contexto de la cooperación que permite complementar los conocimientos y las destrezas en la promoción y divulgación de los derechos humanos.
- III. Que el objetivo del programa de la OACNUDH es fortalecer y apoyar de manera más efectiva el trabajo de las INDH y su interacción con el sistema internacional de derechos humanos y la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos a nivel nacional, así como fortalecer su rol dentro del contexto de los órganos de coordinación regionales de INDH.
- IV. Que para atender lo indicado, la Defensora de los Habitantes mediante convocatoria institucional interna y luego del análisis respectivo de los atestados de los aspirantes, postuló ante la OACNUDH a la licenciada Rosana Nassar Orué, quien a su vez resultó seleccionada por los organizadores luego de realizada la entrevista correspondiente.
- V. Que la pasantía es parte del Programa de Becas de Segundo Término de la Sección de Mecanismos de Instituciones Nacionales y Regionales de Derechos Humanos y será desarrollada del 01 de febrero al 30 de julio del 2021 en las oficinas centrales de la OACNUDH en Ginebra, Suiza.
- VI. Que en virtud del interés institucional que representa la participación de una de sus funcionarias en la pasantía señalada; la Defensoría de los Habitantes concede permiso con goce de salario a la licenciada Nassar Orué desde el 26 de enero y hasta el 30 de julio de 2021. La funcionaria disfrutará de su derecho de vacaciones del 3 al 6 de agosto de 2021 y cubrirá con presupuesto propio la compra del boleto aéreo, impuestos de salida y el seguro de viaje y de gastos médicos; del 26 de enero al 6 de agosto del 2021.
- VII. Que a fin de que la experiencia que obtenga la funcionaria Nassar Orué como pasante en la OACNUDH constituya efectivamente una oportunidad de retroalimentación y fortalecimiento de la gestión de la Defensoría de los Habitantes, ésta deberá continuar prestando sus servicios a la institución por un plazo no menor a 18 meses contado a partir de su regreso sin perjuicio de que, en caso de incumplimiento, la funcionaria deba devolver a la institución la totalidad de los gastos incurridos que posibilitaron su participación en la pasantía.



iError! No se encuentra el origen de la referencia.

POR LO TANTO,

ACUERDA:

PRIMERO. Autorizar la participación de la señora Rosana Nassar Orué, cédula 1-0803-0431, Profesional de Defensa 3 de la Defensoría de los Habitantes, en el Programa de Becas de Segundo Término de la Sección de Mecanismos de Instituciones Nacionales y Regionales de Derechos Humanos que será desarrollada del 01 de febrero al 30 de julio del 2021 en las oficinas centrales de la OACNUDH con sede en la ciudad de Ginebra, Suiza.

SEGUNDO. Otorgar permiso con goce total de salario a la licenciada Nassar Orué desde el 26 de enero y hasta el 30 de julio de 2021. La funcionaria disfrutará de su derecho de vacaciones del 3 al 6 de agosto de 2021. Asimismo, y en aras de asegurar que la experiencia obtenida por la funcionaria constituya una efectiva oportunidad de retroalimentación y fortalecimiento de la gestión institucional, a su regreso la funcionaria Nassar Orué deberá prestar sus servicios a la institución por un plazo no menor a 18 meses. Caso de incumplimiento deberá devolver la totalidad de los gastos asumidos por la institución que posibilitaron la participación en la pasantía señalada.

TERCERO: Autorizar a la señora Nassar Orué a salir del país desde el 26 de enero de 2021 con motivo de la diferencia horaria y para atender los aspectos logísticos que implican su instalación con la debida antelación en Ginebra, Suiza.

Comuníquese.- Dado en San José, a las once horas del quince de enero del dos mil veintiuno. Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República.

**CATALINA CRESPO SANCHO
DEFENSORA DE LOS HABITANTES**

hr/cda